

1DDOC: 3161810

DECRETO: Nº\_\_\_\_\_/

11 4 OCT 2025

TEMUCO,

## VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-642-CM25, emitida el 19 de agosto de 2025, por un monto total de \$6.862.968 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Carolina Verdugo Lagos**, de fecha 02 de septiembre de 2025, que certifica un atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. La carta certificada enviada al proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA. RUT: 77.195.229-1, el 26 de septiembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## **CONSIDERANDO:**

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-642-CM25, fue emitida el 19 de agosto de 2025 y enviada al proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA. RUT: 77.195.229-1, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 3 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 25 de agosto de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 02 de septiembre de 2025, los productos fueron recepcionados el 28 de agosto de 2025, evidenciando un atraso de 3 días Hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 0,5% diario del valor total, con un tope de 30 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 0,5% del valor total, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA, RUT: 77.195.229-1, sobre la multa a través de carta certificada con fecha 26 de Septiembre de 2025 a la dirección aportada por el proveedor, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA. RUT: 77.195.229-1., se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 51.537, correspondiente al 0,5% del valor total, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso.







## DECRETO:

APLIQUESE una multa de \$51.537 (Cincuenta y un mil quinientos treinta y siete pesos) al proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA RUT:
77.195.229-1, por el atraso de 3 días Hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-642-CM25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA PETRUN SPA. RUT: 77.195.229-1**, con dirección en BARROS ARANA 492, OF. 78, TORRE LIGURE, CONCEPCION, REGION DEL BIO-BIO, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor COMERCIALIZADORA PETRUN SPA. RUT: 77.195.229-1., el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ESS /DVV / ERO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL